

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES EN EDAR LAS CALDAS, SANEAMIENTO DE LA RIA DE NAVIA Y BATERIAS DE COK DE AVILES (ASTURIAS) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref.: TSA0071007

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de servicio de análisis de aguas residuales en el sistema de saneamiento de la cuenca del Río Gafo -EDAR Las Caldas y sistema de colectores asociados, de la Ría de Navia y en las instalaciones de Baterías de Cok de ArcelorMittal en Avilés., para dar servicio a las actuaciones "SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL RÍO GAFO (EDAR LAS CALDAS Y SISTEMA DE COLECTORES ASOCIADOS)/SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA RÍA DE NAVIA/SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN PARADA DE BATERIAS DE COK (AVILÉS)" obras encomendadas a Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.. por CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Siendo un servicio de valor estimado del contrato inferior a 100.000,00 € se tramitará por el **Procedimiento Abierto Simplificado** (Art. 159 LCSP).

Justificación de la no división en lotes

Se divide en cuatro lotes.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los costes de mano de obra y materiales de limpieza.

El IVA legalmente aplicable es del 21%

Descripción	M.O.	Materiales	Suma Importe Total (Sin IVA)
Lote 1	26.062,20	2.895,80	28.958,00
Lote 2	7.236,00	804,00	8.040,00
Lote 3	5.580,00	620,00	6.200,00
Lote 4	13.347,00	1.483,00	14.830,00
Total:			58.028,00
IVA 21%			12.185,88
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN			70.213,88

Justificación de los criterios de solvencia:

Por ser un expediente de servicio de valor estimado inferior a 100.000,00 € se tramitará por el Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP), Conforme a la Recomendación del 24/09/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público para evitar una posible limitación de la concurrencia, se acude en este expediente a la acreditación de los requisitos mínimos que establece la ley con carácter general:

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente.**
- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Habilitación:**
 - **Lote 1:** Laboratorio acreditado por la ENAC según la norma UNE-EN ISO/EIC 17020:2012; Laboratorio acreditado por ENAC según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 (CGA-ENAC-LEC) para Muestras líquidas: Categoría 0 (Ensayos en el laboratorio permanente): Aguas residuales (incluidas regeneradas); Entidad Colaboradora de la administración hidráulica (ECAH) para Laboratorio de ensayo y Organismo de Inspección.
 - **Lote 2:** Laboratorio acreditado por ENAC según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 (CGA-ENAC-LEC para Muestras sólidas: Categoría 0 (Ensayos en el laboratorio permanente): Lodos y Residuos Sólidos.
 - **Lote 3:** Laboratorio acreditado por ENAC según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 (CGA-ENAC-LEC) sector Medioambiental, acreditación Muestras sólidas: categoría 0 (Ensayos en el laboratorio permanente): lodos y residuos sólidos.
 - **Lote 4:** Laboratorio acreditado por la ENAC según la norma UNE-EN ISO/EIC 17020:2012; Laboratorio acreditado por ENAC según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 (CGA-ENAC-LEC) para Muestras líquidas: Categoría 0 (Ensayos en el laboratorio permanente): Aguas residuales (incluidas regeneradas) y aguas marinas y Muestras sólidas: Categoría 0 (Ensayos en el laboratorio permanente): Sedimentos, biota (peces y moluscos), Organismo de Control Ambiental en el ámbito de actuación de aguas en aplicación del Decreto 27/2019 de 11 de abril
- **Solvencia Económica y Financiera :** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a: Lote 1: 43.000 €; Lote 2: 12.000 €; Lote 3: 9.000 €; Lote 4: 22.000 €.
- **Solvencia técnica:** Relación de servicios relativos al mismo código CPV: 79723000- "Servicios de análisis de residuos", realizados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural de mayor ejecución, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, no sea menos de: Lote 1: 21.000 €; Lote 2: 6.000 €; Lote 3: 5.000 €; Lote 4: 11.000 € en el que se indique la fecha del servicio, el importe y el destinatario.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):

Los criterios de adjudicación, objetivo y de valoración automática, serán:

1. **Precio:** Se otorgarán **90 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$Px = P_{\max} - 90((Ox - Omb) / Omb)$$

Siendo Px la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, Pmax la puntuación máxima, Ox el importe de la oferta del licitador, y Omb el importe de la oferta más económica.

2. **Reducción en los plazos de entrega de los informes finales (10 Puntos):** La disminución en los plazos de entrega de los informes finales llevará aparejado un incremento en la puntuación (Pi), en función de la tabla incluida en el PCAP apartado 6.

Justificación de la solicitud de garantía provisional (sólo si se solicita en pliego):

No se solicitará garantía provisional.

Insuficiencia de medios

Tragsa no dispone de acreditaciones para realizar estos ensayos.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter social:

- Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato. Tragsa comprobará este extremo.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia.